

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 720/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Clemente LARRAMENDIA JARA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Accionamiento y Controles Eléctricos el 30 de abril de 1987, con anterioridad a su correlativa inmediata Electrotecnia III, rendida el 19 de mayo de 1987, contraviniendo lo dispuesto por el respectivo Plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 720/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

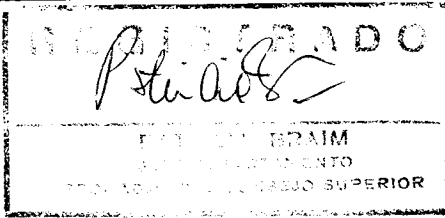
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 720/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

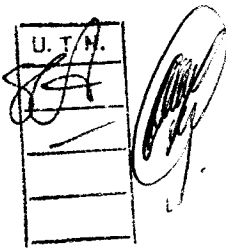
- 2 -

///.-

aprobación de la asignatura Accionamiento y Controles Eléctricos el 30 de abril de 1987, eximiendo de la correlatividad existente con Electrotecnia III, al alumno Clemente LARRAMENDIA JARA (legajo nro. 33719-5) de la especialidad Eléctrica.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 430 / 89



INGENIERO JUAN D. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO